

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PÚBLICA DEL ESPECTÁCULO “TRAVY” DE BITO PRODUCCIONS EN EL TEATRO CENTRAL (Sala Manuel Llanes).

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR2025 670343

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos:

a) La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está desarrollando el programa cultural correspondiente a la programación del TEATRO CENTRAL. Según los requerimientos del mismo, al no disponer de los medios técnicos, materiales y humanos propios para una adecuada ejecución, se hace necesaria la contratación, de conformidad con el artículo 26 de la Ley de 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la representación pública del espectáculo “TRAVY”, los días 20 y 21 de febrero de 2026, a las 19:00 horas, en el Teatro Central (Sala Manuel Llanes), con la entidad BITO PRODUCCIONS, S.L., por su especial interés cultural. El montaje del espectáculo se realizará el día 19 de febrero.

BITO PRODUCCIONS se crea en el año 1991 con una idea muy clara: producir y distribuir teatro de calidad para todos los públicos. Una iniciativa que tuvo su embrión en la asociación de cuatro profesionales de las

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

SALVADOR GARCIA GARCIA		03/12/2025 12:40:39	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwmorxv3L9oZ9H7dTg2Z8fM9D0N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



comarcas gerundenses: Josep Domènech y Quim Masó (miembros de la compañía de teatro El Talleret de Salt, fundada en 1977), Salvador Sunyer (gestor cultural) y Jaume Curbet (empresario gerundense). De aquella aventura teatral profesionalizadora nació la idea de ir más allá con el fin de implicarse en todo el proceso de producción a partir de una empresa que creara y distribuyera productos de consumo cultural en todos los ámbitos escénicos. Las producciones son su sello. A lo largo de más de 30 años de historia han trabajado con algunos de los grandes directores del país: Mario Gas, Joan Ollé, Sergi Belbel, Sílvia Munt, Xavier Albertí, Julio Manrique, etc. Sus espectáculos los definen: hemos producido desde el teatro más comprometido como el multipremiado Primer amor, de Samuel Beckett, interpretado por Pere Arquillué, hasta el más popular como El crèdit, de Jordi Galceran, o el musical de Sondheim Little Night Music, llevado a escena por Mario Gas. La calidad y la vocación popular son sus principales líneas de actuación. El director de sus producciones es Josep Domènech. En 1992 irrumpen en el panorama de festivales con la primera edición de Temporada Alta - Festival de Otoño de Cataluña, dirigido por Salvador Sunyer. Lo que, en su primera edición, fue un festival con solo cuatro obras en 26 días, se ha convertido en un evento de más de 30 años de historia con un concepto propio. Actualmente es una realidad con una imparable proyección internacional plenamente consolidada y arraigada en la ciudad y en el país como demuestran unas cifras cada vez más espectaculares. Los ciudadanos, la prensa especializada y el propio sector teatral no dudan en definir esta realidad como "el mejor festival de otoño del sur de Europa". Temporada Alta es también una plataforma de lanzamiento de autores catalanes, y cuenta con la presencia permanente y continuada de compañías venidas de todo el mundo que estrenan aquí sus espectáculos. En 1997 obtienen, a través de un concurso público, la gestión integral del Teatre de Salt, un equipamiento donde garantizan un programa cultural con sello propio. Desde este espacio, veinte años después, siguen trabajando con el objetivo de acercar el teatro de calidad a la ciudadanía y de sensibilizar sobre la importancia del acceso a la cultura para un público amplio. Se trata de un equipamiento completamente consolidado como uno de los principales centros culturales de la población con cerca de 20.000 espectadores anuales (entre nuestra programación profesional, Temporada Alta y actividades municipales o privadas) y más de 150 días de actividad al año. Durante cinco años, entre 2007 y 2012, son responsables de la gestión integral de EL CANAL - Centre d'Arts Escèniques Salt/Girona, un proyecto innovador que implica la formación, producción y exhibición teatral en un nuevo espacio público. Durante los años de su gestión se llevaron a cabo un total de 51 producciones de diferentes disciplinas teatrales, de las que se hicieron 1.403 funciones en 20 países diferentes. Los proyectos impulsados por El Canal tuvieron cerca de 550.000 espectadores. En el año 2013 el proyecto se traslada a la gestión institucional. Pero el esfuerzo por ampliar escenarios y llenar nuevos espacios de teatro no se detiene con estos proyectos. Actualmente siguen vinculados con algunos de los principales festivales del país y con algunos de los proyectos teatrales más innovadores. Con los años, se han consolidado como una empresa de referencia del sector capaz de sacar adelante todo tipo de proyectos culturales.

Sobre TRAVY: Oriol Pla, actor catalán conocido por sus películas y la serie Yo adicto, lleva también mucho tiempo trabajando en teatro. Hace algunos años se atrevió a dirigir su primera obra, Travy. Lo hizo con toda su familia. Buscando orígenes, nostalgias y pequeñas verdades. Fue un verdadero éxito en Barcelona. Ahora, este pequeño milagro escénico llega a Sevilla. Pero su familia no es cualquier familia, sino que está atravesada por una de las líneas históricas del teatro más significativas de este país, la de la aventura del teatro de calle e independiente de los setenta, la de los nuevos juglares. Su padre, Quimet Pla, fundador de la compañía Els Comediants. Su madre, Núria Solina, música y pionera del teatro de calle con compañías como Picatrons o los Germans Poltrona. Y su hermana, Diana Pla, actriz y bailarina con quien Oriol comenzó a los seis años a participar en los espectáculos de sus padres, que formaron compañía juntos en 1996, el Teatre Tot Terreny. En Travy hay dos payasos viejos con poca gracia y dos hijos perdidos en sí mismos, la transgresión del arte y el éxito. Una familia de juglares que se entienden más poniéndose máscaras que

SALVADOR GARCIA GARCIA		03/12/2025 12:40:39	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwmorxv3L9oZ9H7dTg2Z8fM9D0N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mirándose a los ojos. Enzarzados en crear un espectáculo. ¿El último espectáculo? En un punto en el que los veteranos de la compañía ya no tienen ideas para hacer espectáculos, donde la hija se rebela contra todas las formas artísticas heredadas y el hijo pequeño vuelve a casa para, desde los orígenes, encontrar su discurso artístico y a sí mismo.

3. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

En virtud de lo anterior, y al existir razones artísticas que concurren en un único empresario al amparo de lo dispuesto en los artículos 26 y 168.a).2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone la contratación de la representación pública del espectáculo *TRAVY* con la entidad BITO PRODUCCIONS, S.L.

La mencionada entidad ostenta en exclusiva de los derechos de representación y distribución del espectáculo objeto del contrato.

Con carácter previo a la tramitación de la memoria, se ha contactado con el licitador y se han negociado las condiciones económicas de esta representación pública.

El valor estimado del contrato por las representaciones asciende a la cantidad de veintiún mil ochocientos setenta y cinco euros (21.875,00 €), a la que habrá que añadir el importe de cuatro mil quinientos noventa y tres euros, setenta y cinco euros (4.593,75 €), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho euros, setenta y cinco (26.468,75 €) por las dos funciones.

4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es 1951 01 0000 G 45E 22718 00 01.

Tramitación del gasto: Anticipada. Se procede a la tramitación anticipada, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 117.2 de la LCSP.

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Salvador García García, a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

6. GARANTÍA DEFINITIVA.

Dadas las características de este contrato, no se considera necesario exigir la constitución de garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de

SALVADOR GARCIA GARCIA		03/12/2025 12:40:39	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwmorxv3L9oZ9H7dTg2Z8fM9D0N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato privado de la Administración a los que se refieren los puntos 1º y 2º de la letra a) del apartado 1 del artículo 25 de la citada Ley.

PROPONENTE:

Fdo.: Salvador García García
DIRECTOR DE INDUSTRIAS CULTURALES.

SALVADOR GARCIA GARCIA		03/12/2025 12:40:39	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwmorxv3L9oZ9H7dTg2Z8ffM9D0N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	